



PREFECTURA



OFICIO Nro. 998-DPS-UCP-2012

Loja, a 27 de julio de 2012

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
QUITO

De mi consideración:

En mi calidad de Prefecto Provincial de Loja y al amparo de lo establecido en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...

Particular que le suscribo para los trámites pertinentes.

Atentamente,

Ing. Rubén Bustamante Monteros
PREFECTO
PROVINCIAL DE LOJA

C.C. ARCHIVO RBM/ UCP/ FDCC

Table with 3 columns: Status (APROBADO, REVISADO, ELABORADO), Name, and Position. Includes signatures in the right column.



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



PREFECTURA

CARTA DE INVITACIÓN

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

RE-GPL-040-2012

Señora
Mariana de Jesús Vélez
Radio La Hechicera
Presente

De mi consideración:

La Entidad requiere el **SERVICIO DE PUBLICIDAD CON LA SRA. MARIANA DE JESUS VELEZ - RADIO LA HECHICERA, PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA;** por lo que invita a usted a fin de que conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación, bajo Régimen Especial previsto en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 88 de su Reglamento General, para que presente su oferta técnica y económica y concorra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.

El Presupuesto Referencial es de \$ 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, no incluye el IVA, y deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado, a través del procedimiento establecido.

El plazo estimado para la prestación del servicio es de **CUATRO MESES**, a partir del mes de julio del 2012 conforme los términos de referencia.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP.

2.- Cualquier aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso será solicitada solamente por el invitado. Los pedidos se dirigirán a la comisión técnica nombrada por el Prefecto Provincial de Loja, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberán contar con una constancia de haber sido recibidos.

La Comisión Técnica, darán respuesta a las aclaraciones solicitadas, en la fecha y hora considerada para audiencia de preguntas respuestas y aclaraciones. Se suscribirá un acta para constancia de haber sido absueltas las inquietudes por parte del invitado.



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



PREFECTURA

**PROCEDIMIENTO DE REGIMEN ESPECIAL
RE-GPL-040-2012**

RESOLUCION NRO.- 397-GPL-UCP-2012

Ing. Rubén Bustamante Monteros
**PREFECTO
PROVINCIAL DE LOJA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados; por su parte el artículo 240 constitucional confiere facultad legislativa al consejo provincial en tanto que en su artículo 252 reconoce al Prefecto Provincial como la máxima autoridad administrativa;

Que el artículo 81 de la Constitución Política de la República, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información, como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas por esta Ley;

Que, en cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso de la Información Pública, el Gobierno Provincial de Loja, ha adoptado las medidas que den cuenta de la gestión pública en favor de sus mandantes;

Por tales razones y considerando que el ejercicio de la función pública, está sometido al principio de apertura y publicidad de sus actuaciones, se realizarán contratos publicitarios con los medios de comunicación de la Provincia de Loja.

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como parte del régimen especial, que "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales..." de las contrataciones, "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



PREFECTURA

4. *En caso de que se declarare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo.*

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública no ha expedido pliegos precontractuales tipo para las contrataciones del régimen especial, dejando la responsabilidad exclusiva a las entidades contratantes el desarrollo de los respectivos modelos;

Que, mediante Memorando Nro. 701-CCS-GPL de fecha 20 de julio de 2012 la Coordinadora de Comunicación Social del Gobierno Provincial de Loja, solicita al Prefecto Provincial de Loja autorizar el inicio del proceso de contratación mediante régimen especial publicidad con La Sra. Mariana de Jesús Vélez - Radio La Hechicera, con un monto referencial de USD. 3,200.00 sin incluir IVA y de conformidad a las especificaciones técnicas referidas en el memorando;

Que, conforme consta en la documentación que se adjunta al memorando Nro. 701-CCS-GPL se han incluido las especificaciones técnicas para su contratación;

Que, mediante sumilla de fecha 20-07-2012 inserta en memorando Nro.701-CCS-GPL el Señor Prefecto Provincial de Loja, autoriza de contratación mediante régimen especial de publicidad con La Sra. Mariana de Jesús Vélez - Radio La Hechicera conforme lo solicitado ;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para la de contratación mediante régimen especial de publicidad con La Sra. Mariana de Jesús Vélez - Radio La Hechicera con cargo a la partida presupuestaria Nro. 20 00 001 001 730207 1100 001 0000 0000, denominada difusión, información y publicidad, según consta en la certificación presupuestaria Nro. 611 de fecha 10-07-12, emitida por la Dirección Financiera del Gobierno Provincial de Loja;

Que, mediante memorando Nro. 710-CCS-GPL, de fecha 26 de julio de 2012, la Coordinadora de Comunicación Social, solicita al Delegado del Prefecto Provincial de Loja, se inicie el proceso de Régimen Especial de contratación de publicidad con La Sra. Mariana de Jesús Vélez - Radio La Hechicera;

Que, el Gobierno Provincial de Loja ha visto la necesidad de informar a la ciudadanía de Loja y su Provincia sobre el accionar de la institución, para ello se ha considerado contratar los servicios radiofónicos de radios con cobertura provincial y local, teniendo en cuenta que la información que se difunde por la radio se la puede recibir en cualquier parte, considerando además que en nuestra provincia es mayor el número de radios que de televisoras y periódicos, la radio es otro de los medios por los que la información llega de manera directa al público;



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



PREFECTURA

Art. Final la presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la ciudad de Loja, a los 27 días del mes de julio del año dos mil doce.-

Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Rubén Bustamante Monteros
PREFECTO
PROVINCIAL DE LOJA

C.C. ARCHIVO RBM/ UCP/FDCC

APROBADO	<i>Dr. Hernán Torres Higuera</i>	Secretario General	
REVISADO	<i>Dr. Antonio Mora Serrano</i>	Procurador Síndico	
ELABORADO	<i>Ea. Mgs. Franklin David Cumacho Caiva</i>	Responsable del Manejo y Uso del Portal de Compras Públicas del GPL	